



ACUERDOS

Decreto 112/2025

DECTO-2025-112-APN-PTE - Homologación.

Ciudad de Buenos Aires, 19/02/2025

VISTO el Expediente N° EX-2024-141857044-APN-DNC#MCH, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley N° 18.753, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185 y su modificatoria, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y sus modificaciones, la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional N° 27.701 y su modificatoria, los Decretos Nros. 447 del 17 de marzo de 1993, 8 del 10 de diciembre de 2023, 86 del 26 de diciembre de 2023 y 1131 del 27 de diciembre de 2024, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios y el Acta Acuerdo del 4 de febrero de 2025 que reabrió el acto del 30 de diciembre de 2024 de la Comisión Negociadora del citado Convenio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.185 y su modificatoria establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados e instituye al ex-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que por el aludido Decreto N° 8/23 se adecuó la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, reformulándose la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Que por el artículo 10 del precitado decreto se estableció que los compromisos y obligaciones asumidos, entre otros, por el entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 23 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias se estipularon las competencias del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el referido Decreto N° 86/23, entre otras cuestiones, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y, asimismo, se establecieron los objetivos de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, entre los que se encuentra intervenir en la fijación de los salarios del Sector Público Nacional, así como en la gestión de las negociaciones colectivas de ese sector.



Que en cumplimiento del mecanismo establecido en la Ley N° 24.185 y su modificatoria se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios, y se suscribió el Acta de fecha 4 de febrero de 2025 que reabrió el acto del 30 de diciembre de 2024.

Que las partes, en el marco previsto en el artículo 6° de la citada Ley N° 24.185 y su modificatoria, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y normas complementarias, arribaron a un acuerdo por el que se convino otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06, del UNO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (1,50 %), a partir del 1° de enero de 2025 y del UNO CON VEINTE CENTÉSIMOS POR CIENTO (1,20 %), a partir del 1° de febrero de 2025, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025, respectivamente.

Que, asimismo, se establece que dicho incremento no será de aplicación al Suplemento por Función Ejecutiva dispuesto en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que también se acordó en el marco de lo manifestado precedentemente que se establecerán los valores correspondientes a las escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General y los montos equivalentes a la Compensación por Viáticos, el Adicional por Prestación de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guardería o Jardines Maternales y además se incrementaron los montos mensuales del Premio estímulo a la Asistencia.

Que el mencionado Acuerdo cumple los requisitos del artículo 11 de la Ley N° 24.185 y su modificatoria.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que ha emitido su dictamen sin formular objeción alguna la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO.

Que la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención prevista en los artículos 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185 y su modificatoria.

Que en atención a las prescripciones establecidas en el artículo 86 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), tratándose de incrementos generados en acuerdo colectivo en el marco de la Ley N° 24.185 y su modificatoria, y habiéndose observado los requisitos y procedimientos que surgen de dicha norma y de la Ley N° 18.753, deben tenerse por cumplidas las disposiciones del artículo 79 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) con la suscripción del Acta de fecha 4 de febrero de 2025 que reabrió el acto del 30 de diciembre de 2024.





Que han tomado la intervención que les compete los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológase el Acta Acuerdo del 4 de febrero de 2025 que reabrió el acto del 30 de diciembre de 2024 y sus Anexos I a XL de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, por las que se establece un incremento salarial de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente comprendido en su ámbito de aplicación, que como ANEXOS (IF-2025-12288568-APN-DNC#MCH, IF-2025-13858176-APN-DNC#MCH e IF-2025-15370881-APN-SSEPR#JGM) forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia del incremento retributivo acordado en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo que se homologa por el artículo 1° del presente será, respectivamente, a partir del 1° de enero de 2025 y del 1° de febrero de 2025, en las condiciones establecidas por las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3°.- La retribución bruta mensual, normal, habitual, regular y permanente de los agentes habilitados para realizar servicios extraordinarios, con excepción de los servicios requeridos por terceros, no deberá superar el monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES (\$669.033), a partir del 1° de enero de 2025, y de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO (\$677.061), a partir del 1° de febrero de 2025.

Para determinar dicha retribución no se considerarán: los grados extraordinarios que pudieran corresponder a cada agente afectado, el valor de la Compensación por Zona, el Adicional por Tramo en los casos y Nivel de Tramo que corresponda, las Compensaciones Transitorias acordadas por el Acta Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2011, homologada por el Decreto N° 39 del 9 de enero de 2012, la Compensación Transitoria acordada mediante la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo del 29 de mayo de 2015, homologada por el Decreto N° 1118 del 12 de junio de 2015, la Compensación por Gastos Incurridos establecida en el Decreto N° 750 del 18 de marzo de 1977 y sus modificatorios, como asimismo el Premio Estímulo a la Asistencia acordado por el Acta del 23 de mayo de 2019, homologado por el Decreto N° 445 del 28 de junio de 2019 y sus modificatorios, y las sumas fijas remunerativas no bonificables mensuales dispuestas en el Decreto N° 56 del 13 de enero de 2020, mientras conserven la naturaleza asignada por su norma de creación.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el incremento salarial previsto en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo que se homologa por el artículo 1° del presente será de aplicación para las remuneraciones del personal civil de inteligencia de la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a partir de las fechas que se mencionan en el artículo 2° del presente decreto.





ARTÍCULO 5°.- Fíjense las remuneraciones de los Profesionales Residentes Nacionales que se desempeñan en los Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos que dependen del MINISTERIO DE SALUD y en el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN", conforme los valores y a partir de las fechas que se detalla a continuación:

RESIDENTE	En pesos a partir del 1°/01/2025	En pesos a partir del 1°/02/2025
JEFE	1.246.149	1.261.103
4° AÑO	1.164.424	1.178.397
3° AÑO	1.164.424	1.178.397
2° AÑO	1.058.884	1.071.591
1° AÑO	944.980	956.320

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 435 del 22 de marzo de 2012 y sus modificatorios, que establece el monto de la asignación de becas, en orden a los valores y en la fecha que se detalla a continuación:

RESIDENTE	TOTAL BECA En pesos a partir del 1°/01/2025	TOTAL BECA En pesos a partir del 1°/02/2025
JEFE	398.172	402.950
4° AÑO	362.049	366.394
3° AÑO	362.049	366.394
2° AÑO	329.083	333.032
1° AÑO	299.170	302.760

ARTÍCULO 7°.- El incremento al que refiere el Acta Acuerdo que se homologa por el artículo 1° del presente no será extensivo a las sumas fijas remunerativas no bonificables mensuales dispuestas en el Decreto N° 56 del 13 de enero de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos - Sandra Pettovello

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/02/2025 N° 9707/25 v. 20/02/2025

Fecha de publicación 20/02/2025





"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2024-141857044- -APN-DNC#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024, siendo las 12:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, y mediante audiencia virtual, ante el Dr. Lisandro AYASTUY, y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, por el MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. ROSANA REGGI, acompañada por la Lic. Paula RECALDE POLARI y la Lic. Mariela LIUNI, el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Lic. Carlos Fabián SGARBI BIANCOTTI, acompañado por la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, el Sr. Diego GUTIERREZ, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Nicolas RIAL, y la Sra. María Julia SCARENCI.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en el uso de la palabra las partes en conjunto acuerdan pasar a un cuarto intermedio.

Oído que fueran las partes la Autoridad Administrativa decide pasar aun cuarto intermedio para la fecha que oportunamente sean convocadas.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA 30-12-24 EX-2024-141857044- -APN-DNC#MCH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.04 16:30:41 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.04 16:30:41 -03:00



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2024-141857044- -APN-DNC#MCH

// En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de FEBRERO de 2025, siendo las 14:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, reabriendo el acto de fecha 30 de Diciembre de 2024, ante el Dr. Ariel BORGHI Director de Análisis de las Relaciones Laborales del Sector Público, y la Dra. Alejandra PRIMARCZUK Secretaria de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. ROSANA REGGI, acompañada por la Lic. Paula RECALDE POLARI y la Lic. Mariela LIUNI, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Ing. Rodrigo CABADO, acompañado por la el Dr. Jorge CARUSO y el Dr. Maximiliano CAMOGLI todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, el Sr. Felipe CARRILLO, el Sr. Alejo CONDE y Mariana GADEA, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Luciano FERNANDEZ, Nicolás RIAL, Hugo BELLON, Mariano AMARTINO y Graciela PROUNESTI.

Declarado reabierto el acto de fecha 30 de diciembre de 2024 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:

CLÁUSULA PRIMERA:

Otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06 con el siguiente alcance:

- a) UNO CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (1,5%) a partir del 1° de enero de 2025, sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31/12/2024.



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2024-141857044- -APN-DNC#MCH

- b) UNO CON VEINTE CENTESIMOS POR CIENTO (1,2%) a partir del 1° de febrero de 2025, sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31/01/2025.

El incremento antes referido no será de aplicación al suplemento por Función Ejecutiva previsto en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.

CLÁUSULA SEGUNDA:

En el marco de lo manifestado en la cláusula precedente se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales. A tal efecto, el Estado Empleador se compromete a acompañar a las actuaciones de homologación de la presente Acta los Anexos correspondientes, producto de la aplicación de los porcentajes propuestos.

CLÁUSULA TERCERA:

Incrementar los montos mensuales del Premio Estimulo a la Asistencia, fijándolos de conformidad al cuadro que se acompaña a continuación:

PREMIO ESTIMULO A LA ASISTENCIA (Montos mensuales en pesos)

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 01/01/2025
b. Asistencia Perfecta (100% del Premio)	\$ 50.000
c. Una Inasistencia Justificada (70% del Premio)	\$ 35.000
d. Dos Inasistencias Justificadas (40% del Premio)	\$ 20.000



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2024-141857044- -APN-DNC#MCH

Cedida la palabra a la representación sindical de UPCN quien MANIFIESTA: Que acepta en su totalidad la propuesta del Estado Empleador.

Posteriormente se cede la palabra a la representación sindical de ATE quien MANIFIESTA: Que rechaza la propuesta del Estado Empleador y se manifestará por acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales y atento a que la mayoría se pronunció en favor de la aprobación en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y Resolución 1822/21, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: AUDIENCIA 214 - 4 DE FEBRERO DE 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.07 17:02:24 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.07 17:02:27 -03:00

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (APN) HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06

MONTOS EN PESOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES RETRIBUTIVAS (U.R) DE LOS ESCALAFONES Y ORGANISMOS ENCUADRADOS DENTRO DEL CCTG PARA LA APN

ORDEN	ESCALAFONES	1/01/25	1/02/25
1	SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.714/10.	965,24	976,82
2	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 127/06.	286,26	289,70
3	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.032/09.	1256,77	1271,85
4	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA) Escalaón establecido por Resolución CNEA N° 10/99, normas modificatorias y complementarias.	1777,31	1798,64
5	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 109/07.	201,35	203,77
6	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 40/07.	780,92	790,29
7	SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2.098/08.	795,53	805,08

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA
NACIONAL (APN) HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06**

MONTOS EN PESOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES RETRIBUTIVAS (U.R) DE LOS ESCALAFONES Y ORGANISMOS ENCUADRADOS DENTRO DEL CCTG PARA LA APN, INDICE UNO DEL PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD y MODULO BASICO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC).

ORDEN	ESCALAFONES	1/01/25	1/02/25
8	PERSONAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE DEPENDEN DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.133/09.	585,53	592,56
9	PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA - EX IOSE) Escala del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad aprobado por Ley 17.409 y personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex IOSE) incorporados por Decreto N° 1.901/08.	229,15	231,90
10	PERSONAL DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto 1298/16	602,29	609,52
11	PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (PECIFA) Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA - EX IOSE) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 2539/15	281,57	284,95
12	PERSONAL DEL EX - ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 31/18	723,78	732,47
13	PERSONAL DE EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO Escala Salarial para el personal de Educar S. E. correspondiente a la Rama Educativa homologada por Decreto N° 553/18	501,72	507,74
14	ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) Estructura Escalonaria y Régimen Retributivo Decreto N° 2314/09	1517,82	1536,03
15	PERSONAL DEL SISTEMA FEDERAL DE MANEJO DEL FUEGO Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 192/21	688,03	696,29
16	PERSONAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 647/22	611,87	619,21
17	PERSONAL DE ORQUESTAS, COROS Y BALLET NACIONALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 669/22	764,95	774,13
18	PERSONAL DE LA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 456/23	364,62	369,00
19	PERSONAL DE FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 644/23	259,79	262,91

CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES

Remuneraciones vigentes al 1°/01/2025 - (En pesos)

CLASE	SUELDO BASICO
A	1.045.307,83
B	795.141,88
C	569.656,54

CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES

Remuneraciones vigentes al 1°/02/2025 - (En pesos)

CLASE	SUELDO BASICO
A	1.057.851,52
B	804.683,58
C	576.492,42

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25 - (En pesos)

CATEGORIA	SUELDO
A0	2.385.481,51
A1A	2.068.200,14
A1B	1.840.371,88
A1C	1.678.212,76
A2A	1.507.175,31
A2B	1.320.389,79
A2C	1.213.010,50
A3A	995.904,51
A3B	878.810,01
A3C	823.861,75
A4A	768.245,32
A4B	726.364,52
A4C	691.186,84
A5A	623.842,61
A5B	591.344,15
A6A	561.024,33
A6B	524.336,79
A7	499.879,85
B1	510.935,25
B2	494.350,54
B3	477.264,76

SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVOS Y NO BONIFICABLES	\$
Suplemento por Ejercicio de Funciones de Máximo Nivel (SEFN)	217.775,57
Suplemento por Incidencia Específica (SIE)	191.811,43
Suplemento por Guardia Activa (SGA)	117.263,35
Suplemento por Jornada Atípica (SJA)	137.366,63
Suplemento por Acreditación Técnica (SAT)	191.811,43
Suplemento por Tareas Específicas (STE)	No podrá exceder la suma mensual de \$ 155.794,54

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25 - (En pesos)

CATEGORIA	SUELDO
A0	2.414.107,29
A1A	2.093.018,54
A1B	1.862.456,34
A1C	1.698.351,31
A2A	1.525.261,41
A2B	1.336.234,47
A2C	1.227.566,63
A3A	1.007.855,36
A3B	889.355,73
A3C	833.748,09
A4A	777.464,26
A4B	735.080,89
A4C	699.481,08
A5A	631.328,72
A5B	598.440,28
A6A	567.756,62
A6B	530.628,83
A7	505.878,41
B1	517.066,47
B2	500.282,75
B3	482.991,94

SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVOS Y NO BONIFICABLES	\$
Suplemento por Ejercicio de Funciones de Máximo Nivel (SEFN)	220.388,88
Suplemento por Incidencia Específica (SIE)	194.113,17
Suplemento por Guardia Activa (SGA)	118.670,51
Suplemento por Jornada Atípica (SJA)	139.015,03
Suplemento por Acreditación Técnica (SAT)	194.113,17
Suplemento por Tareas Específicas (STE)	No podrá exceder la suma mensual de \$ 157.664,07

**PERSONAL EMBARCADO DE LA EX DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

En el marco del incremento salarial acordado por medio de la presente Acta y en orden a la vigencia establecida por la misma, se detalla que se incrementan las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes correspondientes al personal embarcado de la EX DIRECCIÓN NACIONAL de CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES, en un 1,5% a partir del 1°/01/2025 calculados sobre los montos vigentes al 31/12/2024, y en un 1,2% a partir del 1°/02/2025 calculados sobre los montos vigentes al 31/01/2025.

CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/01/25 - En pesos

CATEGORIA	SUELDO BASICO
5	248.850,70
6	265.451,03
7	278.227,70
8	298.277,56
9	314.656,24
10	344.012,16
11	366.305,02
12	440.380,93
14	491.410,02
16	612.816,61
18	851.606,07
20	1.088.150,33

CATEGORIA	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE
5	85.435,91
6	85.435,91
7	81.918,08
8	79.574,52
9	67.176,82
10	45.566,46
11	42.384,70
12	4.357,34

CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/02/25 - En pesos

CATEGORIA	SUELDO BASICO
5	251.836,91
6	268.636,44
7	281.566,43
8	301.856,89
9	318.432,11
10	348.140,31
11	370.700,68
12	445.665,50
14	497.306,94
16	620.170,41
18	861.825,34
20	1.101.208,13

CATEGORIA	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE
5	86.461,14
6	86.461,14
7	82.901,10
8	80.529,41
9	67.982,94
10	46.113,26
11	42.893,32
12	4.409,63

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25- En pesos

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	646.291,55	646.291,55	952.518,90	2.245.102,00
SUBGERENTE	374.408,24	374.408,24	782.319,23	1.531.135,71
JEFE DEPARTAMENTO	340.233,77	340.233,77	680.467,51	1.360.935,05
SENIOR A	595.364,77	595.364,77	-	1.190.729,54
SENIOR B	510.097,61	510.097,61	-	1.020.195,22
SEMI SENIOR I	425.500,86	425.500,86	-	851.001,72
SEMI SENIOR II	340.233,77	340.233,77	-	680.467,54
JUNIOR I	255.134,29	255.134,29	-	510.268,58
JUNIOR II	219.786,38	219.786,38	-	439.572,76
ADMINISTRATIVO I	213.086,25	213.086,25	-	426.172,50
ADMINISTRATIVO II	163.165,46	163.165,46	-	326.330,92

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25- En pesos

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	654.047,05	654.047,05	963.949,13	2.272.043,22
SUBGERENTE	378.901,14	378.901,14	791.707,06	1.549.509,33
JEFE DEPARTAMENTO	344.316,58	344.316,58	688.633,12	1.377.266,27
SENIOR A	602.509,15	602.509,15	-	1.205.018,29
SENIOR B	516.218,78	516.218,78	-	1.032.437,56
SEMI SENIOR I	430.606,87	430.606,87	-	861.213,75
SEMI SENIOR II	344.316,58	344.316,58	-	688.633,16
JUNIOR I	258.195,90	258.195,90	-	516.391,79
JUNIOR II	222.423,82	222.423,82	-	444.847,62
ADMINISTRATIVO I	215.643,29	215.643,29	-	431.286,56
ADMINISTRATIVO II	165.123,45	165.123,45	-	330.246,90

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25

(En pesos)

CATEGORIAS	Monto Mínimo Fijo (-10%)	Monto Fijo Medio ANEXO III Res. 637/96	Monto Fijo Máximo +(10%)	Remuneración Mínima (1)	Remuneración Máxima (30% Variable Incluido) (2)	Tope Remuneración Variable (3)
GERENTE	1.607.185,67	1.785.761,78	1.964.338,06	1.607.185,67	2.806.197,27	841.859,41
SUBGERENTE	1.224.536,28	1.360.595,42	1.496.655,26	1.224.536,28	2.138.079,07	641.423,87
AI JEFE DE DEPARTAMENTO	982.705,15	1.091.894,26	1.201.083,74	982.705,15	1.715.833,94	514.750,21
AII JEFE DE DEPARTAMENTO	972.905,73	1.081.006,16	1.189.106,81	972.905,73	1.698.724,31	509.617,84
AIII JEFE DE DEPARTAMENTO	962.955,80	1.069.950,89	1.176.946,12	962.955,80	1.681.351,75	504.405,77
AI PROFESIONAL SENIOR	948.933,37	1.054.370,21	1.159.807,52	948.933,37	1.656.867,99	497.060,50
AI PROFESIONAL SEMISENIOR	792.888,86	880.987,58	969.086,33	792.888,86	1.384.409,23	415.322,78
DIII PROFESIONAL SEMISENIOR	729.567,11	810.629,96	891.693,06	729.567,11	1.273.847,40	382.154,33
AI PROFESIONAL JUNIOR	612.420,78	680.467,51	748.514,50	612.420,78	1.069.306,48	320.792,23
AI TECNICOS SENIOR	486.076,47	540.084,77	594.093,44	486.076,47	848.704,90	254.611,61
AI SECRETARIA SENIOR	388.830,52	432.033,69	475.237,18	388.830,52	678.910,47	203.673,20
AI SECRETARIA SEMISENIOR	291.586,56	323.984,87	356.383,44	291.586,56	509.119,32	152.735,94
AI ADMINISTRATIVO SENIOR	324.001,12	360.001,06	396.001,28	324.001,12	565.716,36	169.714,86
CII ADMINISTRATIVO SENIOR	307.869,89	342.077,15	376.284,92	307.869,89	537.550,35	161.264,96
AI ADMINISTRATIVO SEMISENIOR	280.732,13	311.924,47	343.117,09	280.732,13	490.167,32	147.050,47
AI SERVICIOS	257.664,06	286.293,24	314.922,61	257.664,06	449.889,51	134.967,14
CII SERVICIOS	236.557,27	262.841,11	289.125,35	236.557,27	413.036,22	123.911,06

(1) La remuneración mínima se calcula tomando solamente el monto fijo mínimo.

(2) Se calcula tomando al monto fijo máximo como si fuera el 70% del total a pagar.

(3) El tope máximo de remuneración variable consiste en aplicar el 30% a la remuneración máxima.

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25

(En pesos)

CATEGORIAS	Monto Mínimo Fijo (-10%)	Monto Fijo Medio ANEXO III Res. 637/96	Monto Fijo Máximo +(10%)	Remuneración Mínima (1)	Remuneración Máxima (30% Variable Incluido) (2)	Tope Remuneración Variable (3)
GERENTE	1.626.471,90	1.807.190,92	1.987.910,12	1.626.471,90	2.839.871,64	851.961,72
SUBGERENTE	1.239.230,72	1.376.922,57	1.514.615,12	1.239.230,72	2.163.736,02	649.120,96
AI JEFE DE DEPARTAMENTO	994.497,61	1.104.996,99	1.215.496,74	994.497,61	1.736.423,95	520.927,21
AII JEFE DE DEPARTAMENTO	984.580,60	1.093.978,23	1.203.376,09	984.580,60	1.719.109,00	515.733,25
AIII JEFE DE DEPARTAMENTO	974.511,27	1.082.790,30	1.191.069,47	974.511,27	1.701.527,97	510.458,64
AI PROFESIONAL SENIOR	960.320,57	1.067.022,65	1.173.725,21	960.320,57	1.676.750,41	503.025,23
AI PROFESIONAL SEMISENIOR	802.403,53	891.559,43	980.715,37	802.403,53	1.401.022,14	420.306,65
DIII PROFESIONAL SEMISENIOR	738.321,92	820.357,52	902.393,38	738.321,92	1.289.133,57	386.740,18
AI PROFESIONAL JUNIOR	619.769,83	688.633,12	757.496,67	619.769,83	1.082.138,16	324.641,74
AI TECNICOS SENIOR	491.909,39	546.565,79	601.222,56	491.909,39	858.889,36	257.666,95
AI SECRETARIA SENIOR	393.496,49	437.218,09	480.940,03	393.496,49	687.057,40	206.117,28
AI SECRETARIA SEMISENIOR	295.085,60	327.872,69	360.660,04	295.085,60	515.228,75	154.568,77
AI ADMINISTRATIVO SENIOR	327.889,13	364.321,07	400.753,30	327.889,13	572.504,96	171.751,44
CII ADMINISTRATIVO SENIOR	311.564,33	346.182,08	380.800,34	311.564,33	544.000,95	163.200,14
AI ADMINISTRATIVO SEMISENIOR	284.100,92	315.667,56	347.234,50	284.100,92	496.049,33	148.815,08
AI SERVICIOS	260.756,03	289.728,76	318.701,68	260.756,03	455.288,18	136.586,75
CII SERVICIOS	239.395,96	265.995,20	292.594,85	239.395,96	417.992,65	125.397,99

(1) La remuneración mínima se calcula tomando solamente el monto fijo mínimo.

(2) Se calcula tomando al monto fijo máximo como si fuera el 70% del total a pagar.

(3) El tope máximo de remuneración variable consiste en aplicar el 30% a la remuneración máxima.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25 - (En pesos)

CAT.	CARGO	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ASIGNACION CATEGORIA	IMPORTE TOTAL
A 1	Comisario de Patentes	653.159,59	979.823,10	-	1.632.982,69
A 2	Subcomisario de Patentes	630.211,07	944.981,21	-	1.575.192,28
A 3	Directores	619.154,76	928.563,38	-	1.547.718,14
A 4	Refrendantes Legales	565.212,94	847.651,76	-	1.412.864,70
A 5		544.272,44	816.491,75	-	1.360.764,19
		-	-	-	
B 1	Jefes de Departamento	498.037,48	746.971,89	-	1.245.009,37
B 2	Jefes de Departamento / Asesores	461.350,71	691.858,16	-	1.153.208,87
B 3	Jefes de Departamento	432.538,47	648.971,29	-	1.081.509,76
B 4	Jefes de Departamento / Asesores	408.414,40	612.452,54	-	1.020.866,94
		-	-	-	
C 1	Jefes de Departamento / Profesionales	329.346,43	493.849,16	-	823.195,59
C 2	Profesionales	287.130,08	-	430.695,67	717.825,75
C 3	Profesionales / Secundario con Responsabilidad	272.220,52	-	408.748,60	680.969,12
		-	-	-	
D 1	Profesionales Secundarios	200.691,20	-	300.867,36	501.558,56
D 2	Profesionales Secundarios	173.385,12	-	260.325,59	433.710,71
D 3	Secundarios / Administrativos con Responsabilidad	149.596,72	-	224.310,06	373.906,78
		-	-	-	
E 1	Administrativos	142.057,69	-	213.086,25	355.143,94
E 2	Administrativos	124.804,60	-	187.121,03	311.925,63
E 3	Auxiliares Administrativos	108.554,45	-	162.830,06	271.384,51
		-	-	-	

ADICIONAL POR TITULO VIGENTE A PARTIR DEL 1º/01/25 - En pesos

ADICIONAL TITULO UNIVERSITARIO	ADICIONAL TITULO TERCARIO	ADICIONAL TITULO SECUNDARIO
53.941,87	44.059,18	39.870,61

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25 - (En pesos)

CAT.	CARGO	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ASIGNACION CATEGORIA	IMPORTE TOTAL
A 1	Comisario de Patentes	660.997,51	991.580,98	-	1.652.578,49
A 2	Subcomisario de Patentes	637.773,60	956.320,98	-	1.594.094,58
A 3	Directores	626.584,62	939.706,14	-	1.566.290,76
A 4	Refrendantes Legales	571.995,50	857.823,58	-	1.429.819,08
A 5		550.803,71	826.289,65	-	1.377.093,36
		-	-	-	
B 1	Jefes de Departamento	504.013,93	755.935,55	-	1.259.949,48
B 2	Jefes de Departamento / Asesores	466.886,92	700.160,46	-	1.167.047,38
B 3	Jefes de Departamento	437.728,93	656.758,95	-	1.094.487,88
B 4	Jefes de Departamento / Asesores	413.315,37	619.801,97	-	1.033.117,34
		-	-	-	
C 1	Jefes de Departamento / Profesionales	333.298,59	499.775,35	-	833.073,94
C 2	Profesionales	290.575,64	-	435.864,02	726.439,66
C 3	Profesionales / Secundario con Responsabilidad	275.487,17	-	413.653,58	689.140,75
		-	-	-	
D 1	Profesionales Secundarios	203.099,49	-	304.477,77	507.577,26
D 2	Profesionales Secundarios	175.465,74	-	263.449,50	438.915,24
D 3	Secundarios / Administrativos con Responsabilidad	151.391,88	-	227.001,78	378.393,66
		-	-	-	
E 1	Administrativos	143.762,38	-	215.643,29	359.405,67
E 2	Administrativos	126.302,26	-	189.366,48	315.668,74
E 3	Auxiliares Administrativos	109.857,10	-	164.784,02	274.641,12
		-	-	-	

ADICIONAL POR TITULO VIGENTE A PARTIR DEL 1º/02/25 - En pesos

ADICIONAL TITULO UNIVERSITARIO	ADICIONAL TITULO TERCARIO	ADICIONAL TITULO SECUNDARIO
54.589,17	44.587,89	40.349,06

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
GERENTE	3.254.908,38			
JEFE DEPARTAMENTO	2.860.232,55			
JEFE AREA	2.522.679,87	2.402.568,24	2.288.151,63	2.179.264,13
DELEGADO REGIONAL	2.371.576,57	2.026.988,27	1.674.695,82	
PERSONAL SUPERIOR A	2.348.795,15	2.277.262,87	2.179.264,13	2.058.147,92
PERSONAL SUPERIOR B	1.994.656,51	1.881.748,90	1.775.206,41	1.674.695,82
PERSONAL AVANZADO A	1.586.246,52	1.480.373,37	1.404.318,84	1.331.781,28
PERSONAL AVANZADO B	1.285.378,98	1.201.284,47	1.106.133,92	1.049.176,56
ESPECIALIZADO A	1.599.980,67	1.523.759,81	1.451.222,66	1.382.038,56
ESPECIALIZADO B	1.297.943,12	1.232.777,61	1.155.049,42	1.089.548,01
ESPECIALIZADO C	1.050.517,28	986.356,72	890.032,70	837.598,35
ADMINISTRATIVO A	1.208.823,01	1.134.444,03	1.085.193,36	1.055.207,28
ADMINISTRATIVO B	1.028.403,67	986.356,72	945.983,07	904.608,50
ADMINISTRATIVO C	864.234,98	823.024,80	783.824,65	740.605,59
ADMINISTRATIVO D	695.206,87	641.097,76	591.847,04	534.891,47
AUXILIAR A	702.243,18	641.097,76	588.330,36	544.774,38
AUXILIAR B	493.513,46	422.651,61	361.843,82	309.910,92

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
GERENTE	3.293.967,28			
JEFE DEPARTAMENTO	2.894.555,34			
JEFE AREA	2.552.952,03	2.431.399,06	2.315.609,45	2.205.415,30
DELEGADO REGIONAL	2.400.035,49	2.051.312,13	1.694.792,17	
PERSONAL SUPERIOR A	2.376.980,69	2.304.590,02	2.205.415,30	2.082.845,70
PERSONAL SUPERIOR B	2.018.592,39	1.904.329,89	1.796.508,89	1.694.792,17
PERSONAL AVANZADO A	1.605.281,48	1.498.137,85	1.421.170,67	1.347.762,66
PERSONAL AVANZADO B	1.300.803,53	1.215.699,88	1.119.407,53	1.061.766,68
ESPECIALIZADO A	1.619.180,44	1.542.044,93	1.468.637,33	1.398.623,02
ESPECIALIZADO B	1.313.518,44	1.247.570,94	1.168.910,01	1.102.622,59
ESPECIALIZADO C	1.063.123,49	998.193,00	900.713,09	847.649,53
ADMINISTRATIVO A	1.223.328,89	1.148.057,36	1.098.215,68	1.067.869,77
ADMINISTRATIVO B	1.040.744,51	998.193,00	957.334,87	915.463,80
ADMINISTRATIVO C	874.605,80	832.901,10	793.230,55	749.492,86
ADMINISTRATIVO D	703.549,35	648.790,93	598.949,20	541.310,17
AUXILIAR A	710.670,10	648.790,93	595.390,32	551.311,67
AUXILIAR B	499.435,62	427.723,43	366.185,95	313.629,85

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25 - (En pesos)

CARGO / CATEGORIA	SUELDO BASICO				
	NIVEL 5	NIVEL 4	NIVEL 3	NIVEL 2	NIVEL 1
A - PERSONAL DE CONDUCCION					
1 - Jefe de Area	2.482.642,57	2.550.823,80	2.653.012,12	2.754.864,08	2.890.889,55
2 - Sub-Jefe de Area / Jefe de Depto.	2.108.739,49	2.210.758,81	2.312.779,02	2.414.797,96	2.550.823,80
3 - Jefe de División	1.428.440,54	1.530.795,73	1.700.661,44	1.870.527,40	2.108.739,49
B - PROFESIONALES	-	-	-	-	-
4- Profesional A	2.074.900,28	2.108.739,49	2.210.758,81	2.312.779,02	2.414.797,96
5 - Profesional B	1.547.716,68	1.700.661,44	1.768.674,28	1.904.534,01	2.040.726,33
6 - Profesional C	850.332,35	986.525,17	1.071.290,32	1.224.402,53	1.496.622,64
C - PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-
7 - Técnico A	833.413,58	850.332,35	952.350,79	1.190.563,69	1.360.595,42
8 - Técnico B	544.272,44	595.199,29	680.467,51	748.312,14	816.324,20
9 - Administrativo A / Secretaria	544.272,44	561.193,04	629.372,17	748.312,14	1.054.370,21
10 - Administrativo B	306.393,98	374.070,75	425.333,55	476.093,23	527.018,82
11 - Administrativo C	152.945,84	187.121,03	204.041,37	238.047,15	272.052,94
D - PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-
12 - Intendencia	169.867,02	254.968,11	442.084,98	578.446,47	646.291,55
13 - Chofer	204.041,37	254.968,11	340.233,77	442.084,98	544.272,44

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25 - (En pesos)

CARGO / CATEGORIA	SUELDO BASICO				
	NIVEL 5	NIVEL 4	NIVEL 3	NIVEL 2	NIVEL 1
A - PERSONAL DE CONDUCCION					
1 - Jefe de Area	2.512.434,28	2.581.433,69	2.684.848,27	2.787.922,45	2.925.580,22
2 - Sub-Jefe de Area / Jefe de Depto.	2.134.044,36	2.237.287,92	2.340.532,37	2.443.775,54	2.581.433,69
3 - Jefe de División	1.445.581,83	1.549.165,28	1.721.069,38	1.892.973,73	2.134.044,36
B - PROFESIONALES					
4- Profesional A	2.099.799,08	2.134.044,36	2.237.287,92	2.340.532,37	2.443.775,54
5 - Profesional B	1.566.289,28	1.721.069,38	1.789.898,37	1.927.388,42	2.065.215,05
6 - Profesional C	860.536,34	998.363,47	1.084.145,80	1.239.095,36	1.514.582,11
C - PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
7 - Técnico A	843.414,54	860.536,34	963.779,00	1.204.850,45	1.376.922,57
8 - Técnico B	550.803,71	602.341,68	688.633,12	757.291,89	826.120,09
9 - Administrativo A / Secretaria	550.803,71	567.927,36	636.924,64	757.291,89	1.067.022,65
10 - Administrativo B	310.070,71	378.559,60	430.437,55	481.806,35	533.343,05
11 - Administrativo C	154.781,19	189.366,48	206.489,87	240.903,72	275.317,58
D - PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES					
12 - Intendencia	171.905,42	258.027,73	447.390,00	585.387,83	654.047,05
13 - Chofer	206.489,87	258.027,73	344.316,58	447.390,00	550.803,71

ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS

Remuneraciones Vigentes a partir del 1º/01/25
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
JEFE DE DEPTO.	809.257,30	809.257,30	162.026,57	1.780.541,17
SENIOR A	809.476,20	809.476,20	-	1.618.952,40
SENIOR B	674.886,89	674.886,89	-	1.349.773,78
SEMI SENIOR	562.300,00	562.300,00	-	1.124.600,00
JUNIOR	270.043,36	270.043,36	-	540.086,72
TECNICO I	517.218,74	517.218,74	-	1.034.437,48
TECNICO II	382.414,59	382.414,59	-	764.829,18
ADMINISTRATIVO	180.321,60	180.321,60	-	360.643,20

ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS
Remuneraciones Vigentes a partir del 1º/02/25
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
JEFE DE DEPTO.	818.968,39	818.968,39	163.970,89	1.801.907,66
SENIOR A	819.189,91	819.189,91		1.638.379,83
SENIOR B	682.985,53	682.985,53		1.365.971,07
SEMI SENIOR	569.047,60	569.047,60		1.138.095,20
JUNIOR	273.283,88	273.283,88		546.567,75
TECNICO I	523.425,36	523.425,36		1.046.850,74
TECNICO II	387.003,57	387.003,57		774.007,12
ADMINISTRATIVO	182.485,46	182.485,46		364.970,91

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25 - (En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCIÓN CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE A	510.433,90	510.433,90	1.020.364,84	2.041.232,64
GERENTE B	425.500,86	425.500,86	850.332,35	1.701.334,07
COORDINADOR A	374.408,24	374.408,24	828.052,24	1.576.868,72
COORDINADOR B	340.233,77	340.233,77	721.004,45	1.401.471,99
SENIOR A	637.080,12	637.080,12	-	1.274.160,24
SENIOR B	546.114,81	546.114,81	-	1.092.229,62
SEMI SENIOR A	455.152,82	455.152,82	-	910.305,64
SEMI SENIOR B	364.187,76	364.187,76	-	728.375,52
JUNIOR I	273.394,02	273.394,02	-	546.788,04
JUNIOR II	218.279,70	218.279,70	-	436.559,40
JUNIOR III	145.743,34	145.743,34	-	291.486,68
ADMINISTRATIVO I	200.187,94	200.187,94	-	400.375,88
ADMINISTRATIVO II	145.743,34	145.743,34	-	291.486,68
ADMINISTRATIVO III	109.223,00	109.223,00	-	218.446,00

SUMA FIJA REMUNERATIVA
NO BONIFICABLE

A partir del 1º/01/25 -En pesos

CARGOS	TOTAL
JUNIOR II	14.072,86
JUNIOR III	85.100,75
ADMINISTRATIVO I	28.478,56
ADMINISTRATIVO II	85.100,75
ADMINISTRATIVO III	85.100,75

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25 - (En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCIÓN CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE A	516.559,11	516.559,11	1.032.609,22	2.065.727,42
GERENTE B	430.606,87	430.606,87	860.536,34	1.721.750,08
COORDINADOR A	378.901,14	378.901,14	837.988,87	1.595.791,13
COORDINADOR B	344.316,58	344.316,58	729.656,50	1.418.289,66
SENIOR A	644.725,08	644.725,08		1.289.450,16
SENIOR B	552.668,19	552.668,19		1.105.336,39
SEMI SENIOR A	460.614,65	460.614,65		921.229,31
SEMI SENIOR B	368.558,01	368.558,01		737.116,03
JUNIOR I	276.674,75	276.674,75		553.349,50
JUNIOR II	220.899,06	220.899,06		441.798,11
JUNIOR III	147.492,26	147.492,26		294.984,52
ADMINISTRATIVO I	202.590,20	202.590,20		405.180,38
ADMINISTRATIVO II	147.492,26	147.492,26		294.984,52
ADMINISTRATIVO III	110.533,68	110.533,68		221.067,35

**SUMA FIJA REMUNERATIVA
NO BONIFICABLE**

A partir del 1º/02/25 -En pesos

CARGOS	TOTAL
JUNIOR II	14.241,73
JUNIOR III	86.121,96
ADMINISTRATIVO I	28.820,30
ADMINISTRATIVO II	86.121,96
ADMINISTRATIVO III	86.121,96

AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/01/25
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	FUNCION CARGO JERARQUICO	FULL-TIME	MOVILIDAD	CONVERSION LEY 26341	REMUNERACION BRUTA
GERENTE	673.430,99	673.430,99	992.221,29	234.025,72	177.404,25	341.069,73	3.091.582,97
SUBGERENTE	673.430,99	673.430,99	283.612,00	162.998,53	141.888,91	263.105,80	2.198.467,22
COORD. DEPARTAMENTAL	461.183,70	461.183,70	230.172,78	115.423,40	-	253.681,38	1.521.644,96
TECNICO PROFESIONAL A	461.183,70	461.183,70	-	-	-	212.044,12	1.134.411,52
TECNICO PROFESIONAL B	354.473,19	354.473,19	-	-	-	186.330,83	895.277,21
TECNICO PROFESIONAL C	266.190,25	266.190,25	-	-	-	165.057,52	697.438,02
ADMINISTRATIVO A	283.612,00	283.612,00	-	-	-	169.255,67	736.479,67
ADMINISTRATIVO B	230.509,46	230.509,46	-	-	-	156.459,53	617.478,45
ADMINISTRATIVO C	187.288,70	187.288,70	-	-	-	146.045,05	520.622,45
OPERARIO A	184.608,06	184.608,06	-	-	-	145.399,28	514.615,40
OPERARIO B	164.505,09	164.505,09	-	-	-	140.555,55	469.565,73
OPERARIO C	139.042,61	139.042,61	-	-	-	134.419,94	412.505,16
STAFF B	319.293,48	319.293,48	-	-	-	177.853,19	816.440,15
STAFF C	230.509,46	230.509,46	-	-	-	156.459,53	617.478,45

AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/02/25
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	FUNCION CARGO JERARQUICO	FULL-TIME	MOVILIDAD	CONVERSION LEY 26341	REMUNERACION BRUTA
GERENTE	681.512,16	681.512,16	1.004.127,95	236.834,03	179.533,10	345.162,57	3.128.681,97
SUBGERENTE	681.512,16	681.512,16	287.015,34	164.954,51	143.591,58	266.263,07	2.224.848,84
COORD. DEPARTAMENTAL	466.717,90	466.717,90	232.934,85	116.808,48	-	256.725,56	1.539.904,71
TECNICO PROFESIONAL A	466.717,90	466.717,90	-	-	-	214.588,65	1.148.024,47
TECNICO PROFESIONAL B	358.726,87	358.726,87	-	-	-	188.566,80	906.020,55
TECNICO PROFESIONAL C	269.384,53	269.384,53	-	-	-	167.038,21	705.807,28
ADMINISTRATIVO A	287.015,34	287.015,34	-	-	-	171.286,74	745.317,42
ADMINISTRATIVO B	233.275,57	233.275,57	-	-	-	158.337,04	624.888,19
ADMINISTRATIVO C	189.536,16	189.536,16	-	-	-	147.797,59	526.869,91
OPERARIO A	186.823,36	186.823,36	-	-	-	147.144,07	520.790,77
OPERARIO B	166.479,15	166.479,15	-	-	-	142.242,22	475.200,52
OPERARIO C	140.711,12	140.711,12	-	-	-	136.032,98	417.455,21
STAFF B	323.125,00	323.125,00	-	-	-	179.987,43	826.237,43
STAFF C	233.275,57	233.275,57	-	-	-	158.337,04	624.888,19

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/01/25
(En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	646.291,55	646.291,55	952.518,90	2.245.102,00
SUBGERENTE	374.070,75	374.070,75	782.487,23	1.530.628,73
JEFE DE DEPARTAMENTO	340.233,77	340.233,77	680.297,82	1.360.765,36
SENIOR A	595.364,77	595.364,77	-	1.190.729,54
SENIOR B	510.433,90	510.433,90	-	1.020.867,80
SEMISENIOR 1	425.500,86	425.500,86	-	851.001,72
SEMISENIOR 2	340.233,77	340.233,77	-	680.467,54
JUNIOR 1	255.134,29	255.134,29	-	510.268,58
JUNIOR 2	217.776,85	217.776,85	-	435.553,70
ADMINISTRATIVO 1	199.852,72	199.852,72	-	399.705,44
ADMINISTRATIVO 2	109.056,91	109.056,91	-	218.113,82

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/02/25
(En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	654.047,05	654.047,05	963.949,13	2.272.043,22
SUBGERENTE	378.559,60	378.559,60	791.877,08	1.548.996,27
JEFE DE DEPARTAMENTO	344.316,58	344.316,58	688.461,39	1.377.094,55
SENIOR A	602.509,15	602.509,15	-	1.205.018,29
SENIOR B	516.559,11	516.559,11	-	1.033.118,20
SEMISENIOR 1	430.606,87	430.606,87	-	861.213,75
SEMISENIOR 2	344.316,58	344.316,58	-	688.633,16
JUNIOR 1	258.195,90	258.195,90	-	516.391,79
JUNIOR 2	220.390,17	220.390,17	-	440.780,35
ADMINISTRATIVO 1	202.250,95	202.250,95	-	404.501,91
ADMINISTRATIVO 2	110.365,59	110.365,59	-	220.731,19

ESCALAFON DEL PERSONAL DE LA EX COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
(LEY 27.078)

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25 - (En pesos)

CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	SUELDO BRUTO
GERENTE	A	2.091.820,85
SUBGERENTE	A1	1.917.263,93
PROFESIONAL COORDINADOR	B	1.394.433,35
PROFESIONAL SUPERIOR	B1	1.220.213,68
PROFESIONAL AVANZADO	C	1.045.826,87
PROFESIONAL INICIAL	C1	871.437,75
TECNICO SUPERIOR	D	732.395,64
TECNICO	D1	540.084,48
ADMINISTRATIVO SUPERIOR	E	470.394,38
ADMINISTRATIVO	E1	348.775,96

ESCALAFON DEL PERSONAL DE LA EX COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
(LEY 27.078)

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25 - (En pesos)

CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	SUELDO BRUTO
GERENTE	A	2.116.922,70
SUBGERENTE	A1	1.940.271,10
PROFESIONAL COORDINADOR	B	1.411.166,55
PROFESIONAL SUPERIOR	B1	1.234.856,24
PROFESIONAL AVANZADO	C	1.058.376,79
PROFESIONAL INICIAL	C1	881.895,00
TECNICO SUPERIOR	D	741.184,39
TECNICO	D1	546.565,49
ADMINISTRATIVO SUPERIOR	E	476.039,11
ADMINISTRATIVO	E1	352.961,27

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
(PERSONAL EMBARCADO)

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/01/25
(En pesos)

NIVEL	CARGO	SUELDO BASICO
1	Capitán	886.168,56
2	Jefe de Máquinas	770.592,73
3	Primer Oficial Cubierta Primer Oficial Máquinas Patrón Fluvial	690.028,40
4	Segundo Oficial Cubierta Segundo Oficial Máquinas	610.829,67
5	Tercer Oficial Máquinas	553.551,00
6	Contraestre o Primer Pescador Electricista Mecánico Motorista Cocinero	496.967,74
7	Enfermero Segundo Pescador Cabo Engrasador	458.882,62
8	Marinero/Engrasador Mozo/Ayudante de Cocina	382.055,42

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
(PERSONAL EMBARCADO)

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/02/25
(En pesos)

NIVEL	CARGO	SUELDO BASICO
1	Capitán	896.802,58
2	Jefe de Máquinas	779.839,84
3	Primer Oficial Cubierta Primer Oficial Máquinas Patrón Fluvial	698.308,74
4	Segundo Oficial Cubierta Segundo Oficial Máquinas	618.159,63
5	Tercer Oficial Máquinas	560.193,61
6	Contraмаestre o Primer Pescador Electricista Mecánico Motorista Cocinero	502.931,35
7	Enfermero Segundo Pescador Cabo Engrasador	464.389,21
8	Marinero/Engrasador Mozo/Ayudante de Cocina	386.640,09

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
(PERSONAL EMBARCADO)

En el marco del incremento salarial acordado por medio de la presente Acta y en orden a la vigencia establecida por la misma, se detalla que la Compensación Especial por día de Embarque para el personal tripulante y para el personal científico y técnico del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, se incrementa en un 1,5% a partir del 1°/01/25, porcentaje aplicable sobre los montos vigentes al 31/12/2024, y se incrementa en un 1,2% a partir del 1°/02/25, porcentaje aplicable sobre los montos vigentes al 31/01/2025.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/01/25

(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO
INVESTIGADOR SUPERIOR	205.548,80
INVESTIGADOR PRINCIPAL	184.942,52
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	165.678,14
INVESTIGADOR ADJUNTO	145.242,83
INVESTIGADOR ASISTENTE	124.468,29
PROFESIONAL PRINCIPAL	134.685,53
PROFESIONAL ADJUNTO	113.914,13
PROFESIONAL ASISTENTE	93.310,13
TECNICO PRINCIPAL	104.029,93
TECNICO ASOCIADO	93.310,13
TECNICO ASISTENTE	82.589,00
TECNICO AUXILIAR	76.558,48
ARTESANO PRINCIPAL	78.567,72
ARTESANO ASOCIADO	74.883,60
ARTESANO AYUDANTE	70.528,44
ARTESANO APRENDIZ	66.339,99

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/02/25

(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO
INVESTIGADOR SUPERIOR	208.015,39
INVESTIGADOR PRINCIPAL	187.161,83
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	167.666,28
INVESTIGADOR ADJUNTO	146.985,74
INVESTIGADOR ASISTENTE	125.961,91
PROFESIONAL PRINCIPAL	136.301,76
PROFESIONAL ADJUNTO	115.281,10
PROFESIONAL ASISTENTE	94.429,85
TECNICO PRINCIPAL	105.278,29
TECNICO ASOCIADO	94.429,85
TECNICO ASISTENTE	83.580,07
TECNICO AUXILIAR	77.477,18
ARTESANO PRINCIPAL	79.510,53
ARTESANO ASOCIADO	75.782,20
ARTESANO AYUDANTE	71.374,78
ARTESANO APRENDIZ	67.136,07

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica a partir del 1º/01/25

(En pesos)

Categoría	Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica
INVESTIGADOR SUPERIOR	2.017.116,93
INVESTIGADOR PRINCIPAL	1.729.292,66
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	1.423.374,94
INVESTIGADOR ADJUNTO	1.231.894,95
INVESTIGADOR ASISTENTE	1.062.059,92
PROFESIONAL PRINCIPAL	1.231.668,91
PROFESIONAL ADJUNTO	1.000.749,75
PROFESIONAL ASISTENTE	883.811,01
TECNICO PRINCIPAL	949.690,67
TECNICO ASOCIADO	822.898,37
TECNICO ASISTENTE	748.242,99
TECNICO AUXILIAR	701.012,82
ARTESANO PRINCIPAL	778.911,10
ARTESANO ASOCIADO	780.218,07
ARTESANO AYUDANTE	676.603,42
ARTESANO APRENDIZ	641.823,37

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica a partir del 1º/02/25

(En pesos)

Categoría	Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica
INVESTIGADOR SUPERIOR	2.041.322,33
INVESTIGADOR PRINCIPAL	1.750.044,17
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	1.440.455,44
INVESTIGADOR ADJUNTO	1.246.677,69
INVESTIGADOR ASISTENTE	1.074.804,64
PROFESIONAL PRINCIPAL	1.246.448,94
PROFESIONAL ADJUNTO	1.012.758,75
PROFESIONAL ASISTENTE	894.416,74
TECNICO PRINCIPAL	961.086,96
TECNICO ASOCIADO	832.773,15
TECNICO ASISTENTE	757.221,91
TECNICO AUXILIAR	709.424,97
ARTESANO PRINCIPAL	788.258,03
ARTESANO ASOCIADO	789.580,69
ARTESANO AYUDANTE	684.722,66
ARTESANO APRENDIZ	649.525,25

ANEXO XXXVII

PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SUELDO BASICO Y SUPLEMENTO POR GRADO

A partir del 1°/01/25 -En pesos

CUADRO	0	1	2	3	4
A	1.095.926,73	526.791,96	593.985,22	666.553,68	764.520,08
B	780.087,40	381.830,50	436.254,01	495.572,14	574.602,97
C	429.542,96	217.837,70	255.297,31	296.884,00	343.039,77

5	6	7	8	9	10
872.285,47	990.826,06	1.121.217,42	1.293.337,32	1.486.113,63	1.702.023,23
662.328,21	759.703,12	867.786,27	1.009.575,08	1.169.792,24	1.350.839,94
403.586,89	472.011,05	561.223,65	663.816,82	781.796,42	917.473,15

SUPLEMENTO POR TAREA JERÁRQUICA DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

A partir del 1°/01/25 -En pesos

TAREA JERÁRQUICA	PESOS
DIRECCIÓN GENERAL	1.601.092,36
DIRECCIONES	1.269.161,62
SUBDIRECCIONES	1.015.325,18

VIÁTICOS DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

A partir del 1°/01/25 -En pesos

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, CATAMARCA y LA RIOJA)	37.842,82
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA Y CHACO)	26.460,48
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	37.842,82
CENTRO (Provincias de CÓRDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	31.584,78
SUR (Provincias de NEUQUÉN, RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	46.353,78
REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES)	26.460,48

ANEXO XXXVIII**PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA****SUELDO BASICO Y SUPLEMENTO POR GRADO****A partir del 1°/02/25 -En pesos**

CUADRO	0	1	2	3	4
A	1.109.077,85	533.113,46	601.113,04	674.552,32	773.694,32
B	789.448,45	386.412,47	441.489,06	501.519,01	581.498,21
C	434.697,48	220.451,75	258.360,88	300.446,61	347.156,25

5	6	7	8	9	10
882.752,90	1.002.715,97	1.134.672,03	1.308.857,37	1.503.946,99	1.722.447,51
670.276,15	768.819,56	878.199,71	1.021.689,98	1.183.829,75	1.367.050,02
408.429,93	477.675,18	567.958,33	671.782,62	791.177,98	928.482,83

SUPLEMENTO POR TAREA JERÁRQUICA DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**A partir del 1°/02/25 -En pesos**

TAREA JERÁRQUICA	PESOS
DIRECCIÓN GENERAL	1.620.305,47
DIRECCIONES	1.284.391,56
SUBDIRECCIONES	1.027.509,08

VIÁTICOS DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**A partir del 1°/02/25 -En pesos**

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, CATAMARCA y LA RIOJA)	38.296,93
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA Y CHACO)	26.778,01
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	38.296,93
CENTRO (Provincias de CÓRDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	31.963,80
SUR (Provincias de NEUQUÉN, RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	46.910,03
REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES)	26.778,01

RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

En el marco del incremento salarial acordado por medio de la presente Acta y en orden a la vigencia establecida por la misma, se detalla que se incrementan las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes correspondientes al PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, en un 1,5% a partir del 1°/01/2025 calculados sobre los montos vigentes al 31/12/2024, y en un 1,2% a partir del 1°/02/2025 calculados sobre los montos vigentes al 31/01/2025.

**VALORES EN PESOS EQUIVALENTES AL ADICIONAL POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ANTÁRTIDA Y AL RESTO DE LOS
REINTEGROS Y COMPENSACIONES ESTABLECIDAS POR CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA**

CONCEPTO	1/01/25	1/02/25
REINTEGRO MENSUAL POR GASTOS DE GUARDERÍAS O JARDINES MATERNALES (Artículo 131 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto Nº 214/06)	139.619	141.294
ADICIONAL POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ANTÁRTIDA (Artículo 149 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto Nº 214/06)	1.155.656	1.169.524
COMPENSACIÓN DE GASTOS FIJOS POR MOVILIDAD (Artículo 6º apartado II del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto Nº 911/06)	17.394	17.603
REINTEGRO POR GASTOS DE COMIDA (Inciso a del artículo 8º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto Nº 911/06)	3.244	3.283

COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS (Artículo 3º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto Nº 911/2006, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios.)	1/01/25	1/02/25
ZONA:		
Noroeste Argentino (provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	59.038	59.746
Noreste Argentino (provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	41.280	41.775
CUYO (provincias de San Juan, Mendoza y San Luis)	59.038	59.746
CENTRO (provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	49.277	49.868
SUR (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	72.298	73.166
REGION METROPOLITANA DE BS. AIRES (provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires)	41.280	41.775



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Anexos I a XL - Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora General de fecha 4 de febrero de 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.11 15:14:21 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.12 10:35:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.12 11:47:11 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.12 11:47:12 -03:00